

AVISO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Código de Procedimiento Civil Sección 1179.02.5(d)

Comprobante de ingresos en el expediente con su arrendador que indica que su hogar genera al menos el 130 por ciento del ingreso medio para el condado donde se encuentra la propiedad en alquiler, según lo publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario en los Límites de Ingresos Oficiales del Estado para 2020.

Como resultado, si alega que no puede pagar la cantidad exigida por este aviso porque ha sufrido dificultades financieras relacionadas con la COVID-19, debe presentar al arrendador la documentación que respalde su alegación junto con la declaración completa de dificultades económicas derivadas de la COVID-19 proporcionada con este aviso.

Si no presenta esta documentación junto con su declaración de dificultades económicas derivadas de la COVID-19 y no paga la cantidad exigida en este aviso ni devuelve la posesión de la propiedad a su arrendador como lo requiere este aviso, no estará cubierto por las protecciones contra el desalojo promulgadas por la Legislatura de California como resultado de la pandemia de COVID-19 y su arrendador puede comenzar los procedimientos de desalojo en su contra tan pronto como venza este aviso de 15 días.

Para obtener información sobre los recursos legales que pueden estar disponibles para usted, visite <https://lawhelpca.org/>.

Para obtener información, recursos y asistencia, visite <http://housingiskey.com> o llame al 1-833-422-4255.